



Resolución Ejecutiva Regional

N° 306 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 31 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 001-2024168515, que contiene el Memorando N° 1228-2024-GRSM/GR, Informe N° 82-2024-GRSM/OGP, Memorando N° 1222-2024-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo conforme con el literal a del artículo 21 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos". Esta disposición es concordante con el numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 31433 el Gobernador Regional tiene la atribución de "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto." Esta disposición es concordante con el numeral 3 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo de 2024, se resolvió en su artículo primero: "DESIGNAR al Ingeniero Civil Fidel Ángel Calle Santisteban, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, a partir del 01 de abril 2024, con todas las funciones y prerrogativas inherentes y al cargo;

Que, estando aún vacante el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, es necesario encargar dicho cargo hasta designar a su titular;

Que, mediante Memorando N° 1222-2024-GRSM/GR de fecha 30 de octubre de 2024, se dispuso a la Oficina de Gestión de las Personas, la evaluación de la hoja de vida del Ingeniero Civil Fidel Ángel Calle Santisteban, para asumir la encargatura al cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín;

Que, en respuesta a lo dispuesto, mediante Informe N° 82-2024-GRSM/OGP de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de las Personas, concluyó lo siguiente: "3.1. El Ingeniero Civil Fidel Ángel Calle Santisteban, cumple con los requisitos mínimos





Resolución Ejecutiva Regional

N° 306 -2024-GRSM/GR

para la encargatura en el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM/GR y demás normas de la materia 3.2. Se recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de encargatura.”;

Que, con Memorando N° 1228-2024-GRSM/GR de fecha 30 de octubre de 2024, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo encargando al Ingeniero Civil Fidel Ángel Calle Santisteban, el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, a partir del 02 de noviembre de 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Oficina de Gestión de las Personas y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Ingeniero Civil **FIDEL ÁNGEL CALLE SANTISTEBAN**, el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, a partir del 02 de noviembre de 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por Ley.

Regístrese, Publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL